

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA JEFATURA DE LA DIVPOL CENTRO-1.

1. La Jefatura de la DIVPOL CENTRO-1, está ubicada en la Av. Bolivia N° 475-Lima, a la fecha no cuenta dentro de sus instalaciones con las condiciones necesarias para el funcionamiento de una Cafetería Comedor, para la atención de alimentos y bebidas para consumo humano para el personal PNP; por lo tanto la concesionaria que obtenga la buena pro, tendrá que instalar o contar con un comedor próximo a las instalaciones policiales para atender la preparación de la Raciones Orgánicas Única Diaria (ROUD).
2. El contrato de Concesión de Alimentos y Bebidas para Consumo Humano (ROUD) estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE CAFETERÍAS Y/O COMEDORES. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados en años anteriores.
- b. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL (cocineros y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de su documento de identidad (DNI), Carnet de Sanidad vigentes (Mozos y Cocineros) y Copia de Constancias de Estudios de los Cocineros.
- c. LISTA Y COSTOS DEL MENÚ. Máximo 30 puntos.
- d. CALIDAD DEL MENÚ. Máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
- e. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos

establecidos.

- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP- DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Las propuestas se presentarán en la mesa de partes de la Jefatura de la DIVPOL CENTRO-1, foliadas, firmadas por el postor o el representante legal, en sobre cerrado e identificado (nombre del postor); los cuales tendrán en su contenido la documentación que se detalla a continuación:
 - 1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Jefatura DIVPOL CENTRO-1; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal (vigencia de Poder).
 - 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubiere área de salud respectiva.
 - 3. Certificado Domiciliario.
 - 4. Carnet de Sanidad.
 - 5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar.
 - 6. Voucher que demuestre una capacidad económica de S/ 10,000.00 soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/ 15,000.00 soles en caso de postulante civil.
 - 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
 - 8. Certificado de Antecedentes Penales.
 - 9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas (físicas y/o electrónicas), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 - 10. Certificado OSCE-RNP vigente.
 - 11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013- DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 - 12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 - 13. Copia de DNI, Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos; así como constancia de estudios de cocina. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 - 14. Lista y Costos de Menú (variado) a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
 - 15. Resolución de Discapacidad. (Sólo en el caso que lo amerite).
 - 16. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Sólo en el caso que lo amerite).
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Jefatura DIVPOL CENTRO-1, para posteriores Inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan solicitado y/o descargado vía web las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Jefatura DIVPOL CENTRO-1, sito en la Av. Bolivia N° 475-Lima.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Jefatura de la DIVPOL CENTRO-1, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al señor Coronel PNP de la Jefe DIVPOL CENTRO-1, quien procederá a la firma del respectivo Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de dos (02) días hábiles, posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de Lunes a Domingo y Feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional del Perú.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran del local a fin de garantizar su formalidad (Licencia Municipal) e higiene y limpieza (Certificado de Fumigación).
- e. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería-Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas al personal PNP.

- h. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- i. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20- 12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), por parte de la Comisión de Fiscalización, así mismo de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. El contrato a realizarse tendrá una duración de DOS (02) años.
- c. Sólo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- d. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley N° 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- d. Código Civil vigente
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1267: Ley de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. LEY N° 30714 - Ley que regula el Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- i. DIRECTIVA N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.
- j. RD N° 12-2016-DIRGEN/EMG-PNP DEL 19ENE2016-REGLAMENTO DE HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO EN EL REGIMEN DE SERVICIO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA PNP.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos en la mesa de partes de la DIVPOL CENTRO-1 y entregados a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el Otorgamiento de la Concesión a la persona natural y/o jurídica del Comedor de la Jefatura DIVPOL CENTRO-1; según cronograma.

LA COMISIÓN.

FDO.

Néstor N. ROMERO MONTALVO
SS. PNP .

SECRETARIO

FDO.

Guillermo Arturo VASQUEZ MANCO
Comandante PNP.

VOCAL

FDO.

Fernando ARAUCO SOCUALAYA
Comandante PNP

PRESIDENTE

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION DE LA CONCESIONARIA EXTERNA DE ROUD DE LA JEFATURA DIVPOL CENTRO-1

CONVOCATORIA:

Del 25FEB al 18MAR2019

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del 01 al 19MAR2019 - Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00 horas y Sábado de 09.00 a 12.00 horas.

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACION DE PROPUESTAS:

20MAR2019 (Único Día) *

FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES:

20MAR2019 (Único Día) *

PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

22MAR2019 (Único Día) *

PRESENTACION DE APELACIONES:

Desde el 25MAR2019 hasta el 26MAR2019 de 08:00 a 16:00 horas

FIRMA DE CONTRATO:

Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la Buena-Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 02 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones. **(29MAR2019)**.

CORREO ELECTRÓNICO:

divpolcentro1.unieco@policia.gob.pe

TELÉFONO:

4242561 – 989041333

LA COMISIÓN

